

ÍNDICE:

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20 DE JULIO DE 2010.....	2
 ÚNICO.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN BARRIADA NUESTRA SEÑORA DEL VALLE, NÚMERO 4.	2

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20 DE JULIO DE 2010.

En Manzanilla, siendo las nueve horas y veinte minutos del día veinte de Julio de dos mil diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Cristóbal Carrillo Retamal, se reunió la Junta de Gobierno Local en la Casa Consistorial, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local, Don Francisco Antonio León Lora, Don Manuel Yust Cruz y Doña Teresa Fernández Real, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación Don Luis Ramos Ramos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido reglamentariamente convocados en primera convocatoria, habiéndoseles remitido copia del borrador del acta de la sesión anterior correspondiente al día 15 de Julio de 2010, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80.3 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el mismo se preguntó si algún miembro de la Junta tenía que formular alguna observación relativa al acta remitida, no existiendo observación alguna, fue aprobada por unanimidad.

A continuación se comenzó a tratar el orden del día compuesto por los siguientes asuntos:

ÚNICO.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE SITIO EN BARRIADA NUESTRA SEÑORA DEL VALLE, NÚMERO 4.

Resultando:

1º.- Que el Ayuntamiento es propietario de un bien inmueble sito en Barriada Nuestra Señora del Valle, número 4, y que es conveniente para el Municipio la enajenación del bien referido porque tras la desaparición de la Mancomunidad de Municipios Condado Campiña, no existe ninguna Entidad que se encargue del mantenimiento y reparación de los caminos rurales, servicio imprescindible para que los agricultores puedan llevar a cabo su labor. La existencia de un inmueble sin ningún tipo de uso, unido a la necesidad de prestar tal servicio y la imposibilidad de financiar la adquisición de la mencionada maquina por otra vía, hace conveniente la venta del citado inmueble, para financiar la compra del mencionado equipamiento.

2º.- Que con fecha 28 de Mayo de 2010 se emitió Informe por los Servicios

Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

3º.- Que con fecha 31 de Mayo de 2010 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

4º.- Que con fecha 31 de Mayo de 2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

5º.- Que se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien, y se emitió certificado de la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad.

6º.- Que por Providencia de Alcaldía de fecha 28 de Mayo de 2010 se ordenó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

7º.- Que con fecha 31 de Mayo de 2010, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

8º.- Que con fecha 23 de Junio de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó:

“PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, para enajenar el bien inmueble patrimonial sito en Barriada Nuestra Señora del Valle, número 4, Convocando su licitación.

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante oferta económicamente más ventajosa, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registrará el contrato de enajenación del inmueble sito en Barriada Nuestra Señora del Valle, número 4, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días se puedan presentar las proposiciones que se estimen pertinentes.

QUINTO. Considerando que de la valoración del bien inmueble se deduce que el importe de venta no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad Local, Remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, en el plazo de seis días desde la aprobación del expediente, a los solos efectos de control de la legalidad, copia del mismo, en el que conste al menos la siguiente documentación:

- Resolución sobre la iniciación del expediente.
- Memoria explicativa.
- Informe de Secretaría y de Intervención.
- Acuerdo de aprobación del expediente.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho fuere preciso para adoptar cuantas decisiones y firmar cuantos documentos se requieran para el desarrollo y ejecución de presente acuerdo.”

9º.- Que la licitación fue hecha pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 119 de fecha 23 de Junio de 2010 y en el Perfil de Contratante.

10º.- Que durante el plazo de presentación de proposiciones, se ha presentado en tiempo y forma una única proposición que es la que a continuación se expresa:

Fecha de Entrada: 12 de Julio de 2010.
Licitador: Don Fernando José Casado Martínez.
C/ Domínguez Garrido, número 9.
21890 Manzanilla.

11º.- Que con fecha 20 de Julio de 2010 se reunió la mesa de contratación, la cual acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación provisional a favor de Don Fernando José Casado Martínez, con D.N.I. 48913778T y domicilio en C/ Domínguez Garrido, número 9, 21890 Manzanilla, siendo la única oferta presentada y superando esta el tipo de la licitación, en la cantidad de 69.163,00 euros.

12º.- Que mediante escrito de fecha 16 de Junio de 2010, la Consejería de Gobernación y Justicia dio por cumplido el trámite a que hace referencia el artículo 16.1.c) de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Considerando que, a la vista de la valoración de los Servicios Técnicos Municipales, el informe de Intervención, establece que la enajenación supone un 4,39% en relación con el porcentaje de los recursos ordinarios del presupuesto, por lo que el Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y a la Resolución del Sr. Alcalde número 173/2007, de 4 de Julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Vista la legislación aplicable constituida por:

Los artículos 2 y 16 a 20 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Artículos 12 y siguientes y 32 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Los artículos 47.2.m), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 76, 79, 80, 85, y disposición final séptima del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio, la enajenación del bien inmueble patrimonial ubicado en Barriada Nuestra Señora del Valle, número 4, a Don Fernando José Casado Martínez, con D.N.I. 48913778T y domicilio en C/ Domínguez Garrido, número 9, 21890 Manzanilla, por el precio de 69.163,00 euros.

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Don Fernando José Casado Martínez, adjudicatario provisional del contrato, para que constituya, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de la notificación del presente acuerdo, la garantía definitiva, ascendente a 3.458,15 euros.

TERCERO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Perfil de Contratante.

CUARTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

Y no existiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose de su resultado la presente acta de que yo, como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.